ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "CALENDARIO DE ADVIENTO: FÁBRICA DE CHOCOLATE"

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia dinamizadora "Calendario de Adviento: Fábrica de Chocolate" que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente

innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción "Calendario de Adviento: Fábrica de Chocolate" siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

La acción se denomina "Calendario de Adviento: Fábrica de Chocolate".

SEGUNDA. – Organizador

El organizador de esta estrategia es la Cámara de Comercio de Almería, con representación en la Delegación de Huércal-Overa de la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

TERCERA. - Objetivo y finalidad

La Cámara de Comercio de Almería, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Almería.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Hostelería.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web https://camaradealmeria.com/.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazas

El número máximo de establecimientos participantes en la acción "Calendario de Adviento: Fábrica de Chocolate" será de 70 plazas. La admisión de las solicitudes se realizará por orden de entrada hasta completar el total de plazas disponibles, siempre que los establecimientos solicitantes cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez cubierto el cupo máximo, las solicitudes que pudieran recibirse con posterioridad podrán quedar en lista de reserva para el caso de que se produzcan renuncias o vacantes antes del inicio de la acción.

5. Plazos

Los comercios interesados deberán inscribirse antes del 30 de octubre. Únicamente podrán participar en las acciones asociadas aquellos comercios que hayan formalizado su inscripción dentro del plazo establecido.

La acción se desarrollará del 2 al 26 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

A cada establecimiento participante se le asignará una fecha concreta dentro de dicho periodo, en la que será el protagonista de la acción y deberá aplicar el descuento o promoción previamente comunicado y aceptado por la organización. La asignación de

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

fechas será comunicada a los establecimientos participantes con antelación suficiente para facilitar la preparación de las promociones y las acciones de difusión.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

6. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

Durante la jornada asignada, cada establecimiento deberá ofrecer a sus clientes el descuento mínimo establecido para la acción dinamizadora y comunicado a la organización.

Las condiciones concretas de cada promoción deberán estar claramente definidas y ser comunicadas de forma transparente a los clientes, incluyendo, cuando corresponda, los productos o servicios incluidos, las posibles exclusiones y cualquier otra condición aplicable.

Cada establecimiento será responsable de aplicar la promoción comunicada y de respetar las condiciones anunciadas durante la jornada que tenga asignada.

Además, los establecimientos adheridos se comprometen a:

- Respetar la fecha asignada para su participación en la iniciativa.
- Facilitar a la organización la información necesaria para la difusión de su establecimiento y de la promoción ofrecida.
- Colaborar en la difusión de la acción de dinamización a través de sus canales de comunicación, cuando resulte posible.
- Exhibir el material promocional oficial facilitado por la organización, en caso de que se proporcione.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

- Informar de forma clara y veraz a sus clientes sobre las condiciones de la promoción.
- Cumplir la normativa aplicable a su actividad comercial y a las ofertas y descuentos anunciados.

El incumplimiento de las condiciones de participación podrá dar lugar a la exclusión del establecimiento de la iniciativa de dinamización, previa valoración por parte de la organización.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

QUINTA. –Desarrollo de la acción de dinamización y condiciones de las promociones

1. Funcionamiento de la acción

Durante el periodo de ejecución, cada establecimiento comercial participante tendrá asignado un día concreto del calendario, en el que será el protagonista de la acción y ofrecerá a sus clientes el descuento o promoción previamente comunicado a la organización.

2. Condiciones de los descuentos

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Cada establecimiento participante deberá ofrecer durante la jornada asignada el descuento mínimo establecido por la organización y aceptado en el momento de la inscripción.

Las condiciones específicas de cada promoción deberán comunicarse previamente a la organización y anunciarse de forma clara y transparente a los clientes, indicando, cuando corresponda, los productos o servicios incluidos, las posibles exclusiones y cualquier otra condición aplicable.

Cada establecimiento será responsable de la correcta aplicación de su descuento, así como del cumplimiento de las condiciones anunciadas durante la jornada correspondiente.

3. Difusión de las promociones

La organización podrá difundir diariamente, a través de sus canales de comunicación y redes sociales, información sobre el establecimiento protagonista y la promoción ofrecida, con el objetivo de dar visibilidad a los comercios participantes y fomentar las compras en el municipio.

Para ello, los establecimientos deberán facilitar la información necesaria sobre su negocio y las características de la promoción, así como colaborar en las acciones de difusión de la acción.

4. Participación de la ciudadanía

La participación de la ciudadanía consistirá en acudir a los establecimientos adheridos y beneficiarse de los descuentos o promociones ofrecidos en las fechas correspondientes.

La aplicación de cada descuento estará sujeta a las condiciones anunciadas por el establecimiento participante y a la normativa aplicable en materia de comercio y protección de las personas consumidoras.

5. Incumplimiento de las condiciones

El incumplimiento por parte de un establecimiento de las condiciones aceptadas para su participación, especialmente la falta de aplicación del descuento anunciado durante la jornada asignada, podrá dar lugar a su exclusión de la acción, previa valoración por parte de la organización.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

La organización podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la acción y resolver las incidencias que pudieran surgir durante su ejecución.

SEXTA. – Sorteo promocional dirigido a los consumidores

1. Objeto y finalidad del sorteo

Se celebrará un sorteo promocional dirigido a los consumidores que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña. La finalidad de esta iniciativa es incentivar las compras en el comercio minorista local, premiar la confianza de los consumidores y contribuir a la dinamización de la actividad comercial del municipio.

2. Personas participantes y requisitos

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que realicen compras en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña durante el periodo comprendido entre el 2 y el 26 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Para participar, los consumidores deberán depositar el tique justificativo de su compra en la urna habilitada a tal efecto en el establecimiento donde hayan realizado la compra.

Cada tique de compra depositado dará derecho a una participación, siempre que permita acreditar la realización de una compra durante el periodo de la campaña.

No se admitirán tiques duplicados, manipulados o falsificados.

3. Premios

Se sortearán los siguientes premios:

- Dos cestas de productos de chocolate artesanales del pueblo.
- Una sesión de chocolaterapia con estancia en Hotel Valle del Este.

Los premios no podrán canjearse por su valor económico ni ser objeto de modificación a petición de las personas ganadoras.

4. Recogida y selección de los tiques participantes

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Durante el desarrollo de la campaña, cada establecimiento participante dispondrá de una urna en la que los clientes podrán depositar sus tiques de compra para participar en el sorteo.

Una vez finalizada la campaña, la organización procederá a recoger las urnas o los tiques depositados en cada uno de los establecimientos participantes. De entre todos los tiques depositados en cada urna se extraerá, mediante un procedimiento aleatorio, un único tique por establecimiento.

De este modo, cada establecimiento participante aportará una única participación al sorteo final, con independencia del número de tiques que haya recibido durante la campaña.

Los tiques seleccionados de cada establecimiento serán los que concurran al sorteo final.

5. Celebración del sorteo final

El sorteo final se celebrará durante la primera semana de diciembre de 2026, en la fecha y mediante el procedimiento que determine la organización.

Entre todos los tiques seleccionados previamente, uno por cada establecimiento participante, se realizará una extracción aleatoria para determinar las personas ganadoras de los premios.

Se seleccionarán tres personas ganadoras, una por cada premio.

6. Comunicación de las personas ganadoras y entrega de premios

La organización comunicará el resultado del sorteo a través de sus canales oficiales de comunicación y redes sociales.

Asimismo, contactará con las personas ganadoras a través de los datos de contacto que figuren en los tiques seleccionados para informarles de la obtención del premio y de las condiciones para su recogida o disfrute.

Las personas ganadoras deberán acreditar su identidad y cumplir los requisitos establecidos en estas bases para recibir el premio.

7. Protección de datos personales

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados exclusivamente para gestionar su participación en el sorteo, realizar la selección de las personas ganadoras, contactar con ellas y gestionar la entrega de los premios, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

8. Aceptación de las condiciones

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización se reserva el derecho a excluir aquellas participaciones que resulten fraudulentas o incumplan las condiciones establecidas, así como a resolver las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del sorteo.

SÉPTIMA.- Órganos competentes.

Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

OCTAVA.- Duración y ámbito.

La acción será ejecutada entre el 2 de noviembre y el 26 de noviembre de 2026 en Huércal-Overa.

La Cámara de Comercio de Almería y Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

DÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Cámara de Comercio de España
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA